



**DIVASA-FARMAVIC, S.A. (DFV®)**  
Ctra. Sant Hipòlit, km. 71 08503 GURB-VIC (Barcelona) SPAIN  
Apdo. Correos / P.O. Box, 79 - 08500 Vic (Barcelona) SPAIN  
Tel: + 34 93 886 01 00 Fax: + 34 93 889 01 31  
E-mail: info@divasa-farmavic.com  
[www.divasa-farmavic.com](http://www.divasa-farmavic.com)

## INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD

4131961ESP

PASTORMATIC PASTOR 250

**Cumplimiento de la normativa actual  
EN 60335-2-76 referida a la seguridad de los  
aparatos para uso doméstico y cuenta con la  
aprobación CE**



### IMPORTANTE

- No conectar más de un pastor a la misma cerca.
- No conectar más de un pastor a la misma toma de tierra.
- No conectar un pastor en la toma de tierra de un edificio.
- Se debe procurar colocar los pastores en lugares donde NO queden cubiertos por paja, heno, etc.
- Se debe procurar colocar el pastor próximo a la cerca que alimentan.
- Para un correcto funcionamiento de los conductores de la cerca, se deben separar de cualquier objeto metálico no perteneciente a la misma, de manera que no haya riesgo de contacto entre ellos.
- Los conductores de la cerca y los de conexión de ésta a su alimentador no se sujetarán en apoyos correspondientes a otra canalización, sea de alta o baja tensión, de telecomunicación, etc.
- Se debe tener cuidado con el cruce de las líneas eléctricas de alta tensión.
- Lo más adecuado es NO construirlas ni debajo de éstas, ni en una zona de 30 metros paralelas a ellas.
- Los elementos de maniobra de las puertas de la cerca estarán aislados de los conductores de la misma y su maniobra tendrá por efecto la puesta fuera de tensión de los conductores comprendidos entre los soportes laterales de la puerta.
- Entre cercas que no estén alimentadas por un mismo pastor, se tomarán las medidas adecuadas para evitar que una persona o animal pueda tocarlas simultáneamente.
- Normalmente, se considera suficiente una separación de 3 metros entre los conductores de unas y otras cercas.
- Se deben colocar carteles de aviso cuando las cercas se encuentren al alcance de personas que desconocen su presencia y, en todo caso, cuando estén junto a una vía pública.
- El mínimo de placas de aviso será de uno por cada alineación recta de la cerca y, en todo caso, a distancias máximas de 50 metros.